



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## **DECRETO DE ALCALDIA N° 5.390 / 2017.**

**ZAPALLAR, 29 de Agosto de 2017.**

### **VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre del 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna;

### **CONSIDERANDO:**

- Memorandum N° 407/2017 de fecha 28 de Agosto de 2017 emitido por la Directora de Departamento de Salud.
- Resolución Exenta N° 5784 de fecha 14 de Julio de 2017 emitida por el Director (S) S.S. Viña del Mar - Quillota.
- Liquidación y Finiquito de Convenio Programa de Modelo de Atención con Enfoque Familiar en la Atención Primaria 2016, suscrito entre el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota e Ilustre Municipalidad de Zapallar, de fecha 16 de Junio de 2017.

### **DECRETO:**

**APRUEBASE LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO PROGRAMA DE MODELO DE ATENCIÓN CON ENFOQUE FAMILIAR EN LA ATENCIÓN PRIMARIA 2016**, suscrito entre el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota e Ilustre Municipalidad de Zapallar, de fecha 16 de Junio de 2017, según se indica:

En Viña del Mar a 16 de junio de 2017 entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Von Schroeders N°392, representada por su Director (T. y P.) Dr. Jorge Ramos Vargas, chileno, Médico, cédula nacional de identidad N° 8.908.073-8, domiciliado en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante "El Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle German Riesco N° 399 Zapallar, representada por su Alcalde D. Gustavo Alessandri Bascuñan, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO:** con fecha 11 de marzo del año 2016, entre el Servicio de Salud y el Municipio individualizado precedentemente, se suscribió el convenio "Programa de Modelo de Atención con Enfoque Familiar en la Atención



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Primaria", el que fue aprobado mediante la resolución exenta N° 2493 de fecha 15 de abril del 2016 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota.

**SEGUNDO:** En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio transfirió a la Municipalidad la suma de \$1.558.856 (un millón quinientos cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta y seis pesos).

**TERCERO:** La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad el monto antes indicado.

**CUARTO:** Que de conformidad al certificado de fecha 16 de junio de 2017 emitido por el Referente Técnico del Convenio, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento en un 100% de las obligaciones fijadas en el referido convenio.

**QUINTO:** El Servicio, bajo la administración de la Sra. Constanza Harbin, referente y administradora del Programa de Modelo de Atención con Enfoque Familiar en la Atención Primaria 2016, recibe la aprobación desde Recursos Físicos y Financieros del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota de las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República.

**SEXTO: LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO:** Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

**SÉPTIMO: COPIAS:** La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

**PERSONERIAS:** La facultad y personería del Director (T. Y P.) del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota, **Dr. Jorge Ramos Vargas** para celebrar convenios están contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2055, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y los Decretos Supremos N° 140/2004 Y N°17/2016, ambos del Ministerio de Salud. La facultad del Sr. Alcalde de la Ilustre



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Municipalidad de Zapallar, consta en sentencia de proclamación Rol N°2489-2016, del 05 de Diciembre de 2016 del Tribunal Electoral de Valparaíso.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN**  
Alcalde

C: DECRETOS / Convenios

**DISTRIBUCION:**

1. SERVICIO SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA.
2. Depta. Adm. y Finanzas.
3. Oficina de Transparencia.
4. Depto. de Salud.
5. Archivo Secretaría Municipal.

CTL / SEC / pfc.